

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandantes	Alba Iris Aguirre Valencia
Demandada	Inversiones Pompano S.A.S.
Radicado	050013103008-2021-00343-00
Tema	Autoriza notificación

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico visible a C01, pdf19, se autoriza realizar la notificación a la sociedad accionada, al correo electrónico allí señalado.

Lo anterior, por cuanto no fue posible notificar al indicado en el certificado de existencia y representación allegada con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)